

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

San Salvador, 3 de junio 2019

- El artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la información Pública (en adelante LAIP) establece que los entes obligados deberán publicar, divulgar y actualizar el diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de beneficiarios del programa.
- II. A efecto de localizar la información enunciada en el párrafo precedente, esta Unidad de Acceso a la Información Pública giró oficios al licenciado Salvador Mauricio Chacón Olmedo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional. Así, mediante memorándums UFI/376/2018 y UFI/180/2019 se informó que, en el período de enero a diciembre 2018 la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos no contó con programas de subsidios e incentivos fiscales.
- III. En virtud de lo anterior, no se publicará información en este apartado, correspondiente al año 2018.

Oficial de Información